

1682 - 1/32



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Oficio 1682/2010
Fs. Veintiseis (26) -
Lote: 1335 - 22-12-2010

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 554 - 12010.-
Letra: MUN.U.-----

Referente: Resolución C.D. N° 363/2010.-

USHUAIA, 20 DIC 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 363/2010, mediante la cual se solicita a este Departamento Ejecutivo, informe en relación al desalojo de la entidad religiosa "Ministerio Hijos del Altísimo" del predio identificado catastralmente como Parcela 22ª, Macizo 77ª de la Sección "C".

Al respecto remito adjunto para su conocimiento la Nota N° 383/2010 Letra: S.D. y G.U., de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de este Cuerpo, con mi mayor consideración.-

edb

Néstor Sciarano
Intendencia
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO**
S. _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Nota N° 383 /2010.-
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 13 DIC de 2010.-

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante N° 363/2010, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe en relación al desalojo a la entidad religiosa “Ministerio Hijos del Altísimo”, del predio identificado catastralmente como parcela 22a, del Macizo 77A, Sección C.-

En tal sentido se pone a su conocimiento y el del Cuerpo Legislativo Municipal, Nota N° 357/2010 emitida por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, dependiente de esta Secretaría, dando respuesta a lo solicitado.-

Se eleva a su consideración.-



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 357/2010
LETRA. P.F.Y C.U.

Cde. Resolución CD N° 363/2010

USHUAIA, 102 DIC 2010

SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
ARQ. VIVIANA GUGLIELMI

Me dirijo a Ud. en relación a la Resolución del corresponde con el fin de emitir el siguiente Informe, relacionado con el predio identificado catastralmente como parcela 22a, Macizo 77, Sección C, que de compartir el criterio debería ser remitido al Concejo deliberante de nuestra Ciudad.

Previo a dar respuesta a los seis puntos de la Resolución realizaré una breve aclaración respecto del vocablo "desalojo" utilizado en varias oportunidades, dejando expresamente aclarado que, mediante manda judicial, se ordenó la custodia del lugar evitando el ingreso de personas a la parcela señalada para evitar la prosecución de la obra (conf. Sentencia Interlocutoria N° 3150 en autos caratulados: "Municipalidad de Ushuaia C/Ministerio Hijos del Altísimo s/Interdicto de Obra Nueva", Expte. N° 12951/2010), por lo tanto las implicancias de la palabra desalojo o desahucio quedan excluidas de los hechos acontecidos en la parcela señalada.

Practicada la aclaración pertinente procederé a responder cada punto:

- a.- *indicar cuáles fueron los motivos del desalojo:* como expresé en el acápite anterior se ordenó la custodia del lugar evitando el ingreso y egreso de personas a la parcela, ello en función de la sentencia recaída en autos caratulados: "Municipalidad de Ushuaia C/Ministerio Hijos del Altísimo s/Interdicto de Obra Nueva", Expte. N° 12951/2010. Cabe recordar que se practicaron paralizaciones de obra de carácter administrativas, y ante la continuidad de la misma se inició la actuación judicial invocada en el fuero civil, sin embargo éstas fueron remitidas a la Justicia Penal por el delito de desobediencia de los demandados.
- b.- *si poseían orden judicial:* la comprensión de este ítem resulta dificultosa, ya que no se puede conocer a quién se refiere cuando pregunta si poseían orden judicial.



✓ Acta N° 28.

Es todo cuanto tengo que informar.

Dra. Marisa R. López
Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia

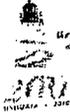
1682 - 5/32

ES COPIA



Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CIUDAD DE USHUAIA

Gabriela LEZCANO
Jefa Dep. Adm.
Dirección Suelo Urbano



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Escritura General Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONSTANCIA DE OCUPACIÓN

Por la presente se autoriza a la entidad religiosa "MINISTERIO HIJOS
SANTÍSIMO", con domicilio en la calle Maipú N° 2.470, de la ciudad de Río
Grande, Provincia de Santa Cruz, a ocupar el predio identificado catastralmente
Parcela 22a, de la sección 77A, de la sección C, de la ciudad de Ushuaia. —
Este presente constancia tendrá vigencia hasta el dictado del decreto de adjudicación
y se extiende exclusivamente para las gestiones que se detallan, careciendo de valor
para otro trámite:
— colocación de cartelería identificatoria de la entidad;
— limpieza y cercado del predio, estando prohibida la extracción de suelo y
especies vegetales;
— acopio de materiales;
— gestión para la aprobación del proyecto ante la Dirección de Obras Privadas,
debiendo realizar los ajustes para adecuar el anteproyecto presentado a lo
establecido en la normativa vigente.
— se extiende el presente documento, en la ciudad de Ushuaia, a los veintitrés (23)
días del mes de Septiembre de 2010.

[Handwritten signature]
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten notes]
Alvaros Pinos Feliciano
DNI. 25884095
Domicilio: Isla del Atlántico Sur 1910
Celular: 02901-15411860 - 15551543
23-09-10 13:00 hs.

[Handwritten signature]
Patricia I. Borla
Escribana General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Juzg. Civ. y Com. D.S.

Autos :

Expediente: 12951 - Año: 20

MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA c/ MINISTERIO HIJOS
DEL ALTISIMO s/ Interdicto
de Obra Nueva

Juez : _____	Actor : _____
Fiscal : _____	Demandado : _____
Defensor : _____	

Ingresó : 05/10/2019

Hora : 09:02.21



* E 0 0 1 3 0 0 0 2 3 3 5 4 8 *

SECRETARIA UNICA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA c/ MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO s/ Interdicto de Obra Nueva
(12951/2010)

Ushuaia, 5 de Octubre de 2010.-

Por presentado, por parte en el carácter invocado en mérito al Poder acompañado y por constituido el domicilio procesal indicado.

De conformidad a las pretensiones deducidas en el escrito inicial dése al presente el trámite del juicio sumarísimo. (Art. 338.1. del Cód. Proc.)

De la demanda promovida y documentación acompañada traslado a la accionada para que se presente y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días. (Art. 433.2 del Cód. Proc.) Notifíquese personalmente o por cédula. (Art. 148.1 del Cód. Procesal)

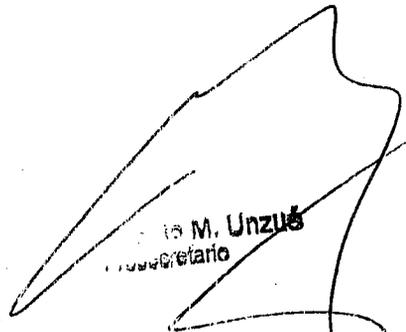
Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.

A fin de verificar la procedencia del pedido formulado en el punto IV de fs. 28, dispónese la inspección ocular en el domicilio denunciado para el día de la fecha, acompañado por alguno de los profesionales pertenecientes a la Dirección de Infraestructura del Poder Judicial.


MARIA ADRIANA RAPOSSI
Juez

En el día de la fecha se notificó de la resolución que antecede el Ing. Juan Antonio Avellaneda. Cte.-


Ing. Juan Antonio Avellaneda
Dir. Infraestructura Judicial
Poder Judicial


M. Unzué
Secretario

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





FOTO 1



FOTO 2



FOTO 3

31

Provincia del Fuero,
del Atlántico Sur
Argentina

JUDICIAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 5 días del mes de octubre de 2010, siendo las doce (12:15) horas con motivo de la inspección ocular dispuesta en autos, se hace presente en el domicilio sito en la calle 12 de octubre N° 963 de la ciudad de Ushuaia, la Sra. Juez Subrogante Dra. María Adriana Rapossi, conjuntamente con el actuario Dr. Ignacio Martín Unzué y el Ing. Juan Antonio Avellaneda director del área de Infraestructura del Poder Judicial con el fin de llevar adelante la medida. Seguidamente apersonados en el ingreso del predio somos atendidos por una persona que dijo ser de apellido Guerrero sin exhibir documentación alguna que lo avale, quien manifestó ser el encargado de la obra. Luego de presentarnos y habiéndoseles hecho saber los motivos de nuestra presencia en el lugar el Sr. Guerrero manifiesta que nos comuniquemos con la representante legal de la obra. Acto seguido se procedió a constatar que en el predio existen 12 personas trabajando; que no había profesional encargado de la obra en ese momento -conforme lo manifestado por el Sr. Guerrero-; que se estaban levantando las medianeras y realizando las fundaciones; que en el frente del predio, sobre el lado izquierdo mirando de frente se observa una faja de obra paralizada conjuntamente con actas de infracción; que también se encuentra sobre un montículo de tierra un cartel de contramano; que existe acopiado material como ser: cemento, bloques de hormigón, hierros, arena y herramientas de construcción; que se encuentra realizado el movimiento del suelo; que ya fueron levantadas siete hiladas de bloques en la medianera que da sobre el fondo del predio. Solicitado que les fuera el expediente de obra por la Sra. Juez el Sr. Álvarez manifiesta -quien se identifica como pastor- que éste se encuentra en trámite. Por último se deja constancia que existe un cartel de fondo blanco con letras oscuras donde se alude a un expediente y que contiene la siguiente inscripción: Expte N° GU005467/2010. Por último se deja constancia que el Ing. Juan Antonio Avellaneda procedió a tomar unas vistas fotográficas con su celular, las que en este momento se agregan y forman parte de la presente. No siendo para más, a las 12:45 hs se da por finalizada la inspección ocular, previa lectura de los comparecientes, que firman después de S. S., y ante mí, que doy fe.-

MARIA ADRIANA RAPOSSI

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ing. Juan Antonio Avellaneda
Dir. Infraestructura Judicial
S. Poder Judicial

Ignacio M. Unzué
Prosecretario





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA c/ MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO s/ Interdicto de
Obra Nueva(12951/20T0)

Ushuaia, 5 de octubre de 2010.-

Y VISTOS. CONSIDERANDO:

De la documental agregadas a las actuaciones, sumado a lo que surge del acta de inspección judicial que luce a fs. 31, confieren verosimilitud al derecho invocado (*fumus boni iuris*) como para autorizar la concesión de la medida cautelar requerida en la presentación de fs. 26/29.-

Por lo demás, el peligro en la demora (*periculum in mora*) resulta evidente, habida cuenta que la prosecución de las obras cuestionadas tornarían ilusorias las pretensiones del accionante ante una eventual sentencia de condena al accionado.-

Con ese fundamento y de conformidad con lo previsto por el Art. 260 del C. P. C. C. L. R. y M., dispónese la inmediata paralización de las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en la calle 12 de octubre N° 963 de la Ciudad de Ushuaia, identificado catastralmente como Sección C, Macizo 77^a, Parcela 22^a; en todo lo referido a las obras que dan motivo a las presentes actuaciones (construcción detallada en el acta de inspección ocular). Para hacer efectiva la medida, notifíquese mediante cédulas que se diligenciarán con habilitación de días y horas inhábiles al responsable y/o encargado de la construcción en el inmueble mencionado. A la municipalidad de Ushuaia mediante cédulas o personalmente que se diligenciaran en el domicilio constituido-. Ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento aplicar una multa y girar las actuaciones al Juez Penal en turno que corresponda en orden a lo dispuesto en el artículo 239 del Código Penal.

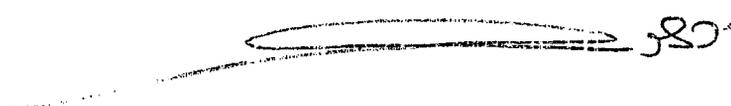
Sin perjuicio de ello, hágase saber a la actora que deberá procurar una custodia a su cargo luego de efectivizada la medida a los efectos de evitar el ingreso de personas para la prosecución de la obra.

Asimismo, hágase saber a la demandada que deberá arbitrar los medios necesarios para poner a resguardo los materiales acopiados.





En punto a la contracautela, encontrándose el peticionante exento de ella, conforme lo dispone el art. 228 del Código Adjetivo, no resulta necesario prestar caución.- ASI RESUELVO. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.


MARIA ADRIANA MARICOSI
Juez

Sr.:
octu
Dor
Tip

"M
s/ l
Pri
Dra
sus
ciu
res
Ra

Registrado en Libro 2 Foja 172, bajo el N° 3150
Del de Sentencias Interlocutorias



Q
Se
U

En 5/10/2010 notifique a los Drs. Lopez, etc.


María Luisa Pérez
Mag. S21 CPAU

Ignacio M. Unzué
Prosecretario

En 8/10/2010 libere cedulas etc

Ignacio M. Unzué
Prosecretario



12/32 - 12/32
 Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego
 Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA
 DE TIERRA DEL FUEGO
 DISTRITO JUDICIAL SUR

★ 05 OCT 2010 ★ "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ENTRADA
 Of. de Mandamientos y Notificaciones

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
 Congreso Nacional 502 Barrio Bahía Golondrina

Sr.: Responsable y/o encargado de la obra del inmueble ubicado en la calle 12 de octubre N° 963 de esta Ciudad (Sección C, Macizo 77ª, Parcela 22º)

Domicilio: 12 de octubre 963 - Ushuaia

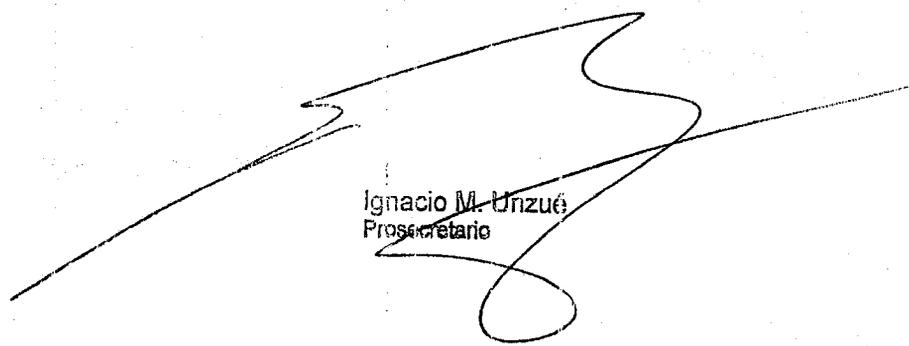
Tipo de Domicilio: *DENUNCIADO*

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA c/ MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO s/ Interdicto de Obra Nueva" (12951/2010) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, a cargo de la Dra. Maria Adriana Rapossi, por subrogancia legal, Secretaria a cargo del suscripto, sito en calle Congreso Nacional 502, Barrio Bahía Golondrina de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, se ha dictado la siguiente resolución que en copia simple del SIGE se acompaña. (fdo) *María Adriana Rapossi. Juez Subrogante*".-----

Queda Ud. Debidamente notificado.

Se acompaña copia de la presente y de fs. 33.

Ushuaia, 5 de octubre de 2010.



Ignacio M. Unzué
 Prosecretario





14/32

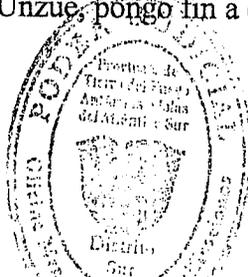
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

31
"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

INFORME COMPLEMENTARIO:

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 14:50 horas, en virtud del diligenciamiento de la cédula de notificación librada en los autos caratulados "*Municipalidad de Ushuaia c/ Ministerio Hijos del Altísimo s/ Interdicto de Obra Nueva*", Expte. Nro. 12.951, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur y con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. María A. Rapossi por subrogancia legal, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo González, pongo en conocimiento de VS que me constituí en el domicilio indicado de la calle 12 de Octubre 963 donde se encuentra una obra en construcción (trabajando allí una decena de obreros aproximadamente), juntamente con personal policial de la Comisaría Segunda -el Oficial Ayudante Ariel Tolaba y la Sargento Patricia Mendoza-, siendo atendidos en la ocasión por una persona que dijo llamarse "Guerrero, Argentino Cruz", quien no exhibió documento de identidad alguno, manifestando que era el responsable de la obra en cuestión. En este acto procedí a dar íntegra lectura de la cédula de notificación pertinente y de su respectiva resolución, poniendo en conocimiento de "Guerrero" claramente el alcance de la medida judicial. Este se comunicó telefónicamente con una persona de "la provincia de Santa Cruz" que identificó como la "representante legal", la cual luego de unos instantes de conversación con "Guerrero", le solicita comunicare conmigo, quien resultó ser una persona de sexo femenino, y sin dar su nombre remarcó su condición de "representante legal", aclarando no ser abogada, y a continuación y sin mediar otra cuestión, expresó que bajo ningún punto de vista darían cumplimiento a la orden judicial de detener la obra, ya que "...tenemos la palabra del intendente municipal", según expresó. La persona identificada como "Guerrero" recibió la cédula de notificación, negándose a firmar y a dar su número de documento de identidad, agregando a viva voz que continuaría con la obra en ejecución (debiendo ser contenido en este caso por el personal policial), que la construcción no sería detenida por ninguna razón, que "la jueza" no era quien para ordenar esta medida, que primero se tenía que fijar en "el quilombo que es esta ciudad...", que "primero la jueza saque a todos los ocupantes del Colombo y del Escondido...", agregando frases tales como "... es una vergüenza la justicia que tenemos..." y otras de similar talante. Habiéndose diligenciado la cédula en cuestión y tras comunicar telefónicamente la evolución de los acontecimientos al Prosecretario interviniente Dr. Ignacio M. Unzué, pongo fin a esta informe complementario. Es cuanto puedo informar a V.S.-

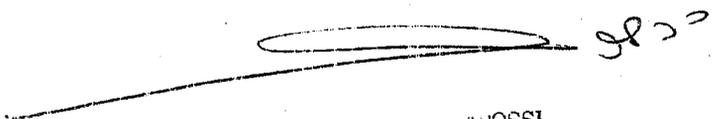


Luis A. Visintin
Oficial de Justicia
Poder Judicial

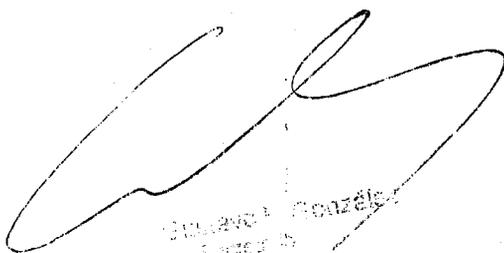
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA c/ MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO s/ Interdicto de
Obra Nueva(12951/2010)

Ushuaia, 5 de octubre de 2010.-

Teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Oficial de Justicia, y en función del apercibimiento dispuesto en el tercer párrafo in fine de la resolución que luce a fs. 33, extráigase copia de la totalidad de las actuaciones y previa certificación por el actuario, remítanse sin más al Juez de Instrucción Penal que por turno corresponda.


ADRIANA RAPOSSI
Juez

En 6 de octubre de 2010 se cumplió con lo ordenado. Cte.-


Jorge González
Actuario



PODER JUDICIAL

Ushuaia, 6 de octubre de 2010.-

Al Secretario del
Juzgado de Instrucción
En turno
S / D



Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego a cargo por subrogancia legal de la Dra. Adriana Rapossi, sito en la calle Congreso Nacional n° 502 del barrio Bahía Golondrina de esta Ciudad, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO S/INTERDICTO DE OBRA NUEVA" EXP. N° 12951/10, a fin de remitir con el presente copias certificadas de las actuaciones de referencia en orden a lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal.

El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente:

"Ushuaia, 5 de octubre de 2010.- Teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Oficial de Justicia, y en función del apercibimiento dispuesto en el tercer párrafo in fine de la resolución que luce a fs. 33, extráigase copia de la totalidad de las actuaciones y previa certificación por el actuario, remítanse sin más al Juez de Instrucción Penal que por turno corresponda. (fdo.) María Adriana Rapossi. Juez Subrogante".

Sin otro particular saluda a Ud. atte.

SECRETARIO
Secretario



06/10/2010

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



* A 0 0 1 3 0 0 0 0 3 7 9 8 2 2 *



Municipalidad de Ushuaia

 Patricia I. Borla
 Escribana General Municipal 00008116

 LEZCANO
 Dpto. Adm.
 Suelo Urbano

 1 ACTA DE COMPROBACION. REQUIERE LA MUNICIPALIDAD DE

 2 USHUAIA. _ En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego,

3 Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los cinco días del mes de

4 octubre del año dos mil diez, ante mí, Patricia Ivón BORLA, Escribana General de la

5 Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos (

6 16:40hs.) comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales,

 7 como a continuación se expresa: VIVIANA STELLA GUGLIELMI, Documento

8 Nacional de Identidad 13.784.025, mayor de edad, de estado civil casada, argentina,

9 domiciliada legalmente en Arturo Coronado N°486 1° Piso, de esta ciudad; considero

10 al compareciente capaz para este acto por haberlo individualizado en los términos del

11 artículo 1.002 inciso a del Código Civil. Manifiesta que interviene: En nombre y

12 representación, en su carácter de Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la

13 Municipalidad ciudad de Ushuaia, cargo que es desempeñado de público y notorio

14 conocimiento, expresando, bajo fe de juramento, que sus facultades para el presente

15 acto se encuentran plenamente vigentes. Y en el carácter invocado y ya acreditado

16 ante el protocolo de esta Escribanía Municipal. Expone: Que requiere de mi

17 intervención, a efectos de que en el día de la fecha me constituya en la calle 12 de

18 Octubre 963 identificado catastralmente como C- 77 A - 22 a , de esta ciudad a

19 efectos de constatar si en dicho predio se están realizando algún tipo de obra con

20 materiales de cualquier naturaleza, agrega que su requerimiento obedece a que en las

21 actuaciones que sustancian por Expediente Número 645 Letra E Año 2010 R/

22 Institución Religiosa Ministerio Hijos del Altísimo, se ha otorgado constancia de

23 ocupación debiendo los mismo dar cumplimiento a requisitos establecidos en ella y

24 que en original tengo a la vista y hace entrega de una copia que certifico y se

25 incorpora al presente requerimiento. Agrega la requirente que con motivo de haber

23-09-10 13:00 hs.

 Patricia I. Borla
 Escribana General Municipal

ES COPIA

1682-18/32



Municipalidad de Ushuaia

Gabriel ESCANO
Jefe Dpto. Adm.
Dirección Suelo Urbano

ACTUACION NOTARIAL



A N° 00008116

iniciado obras y no encontrándose autorizados ni cumplimentados los requisitos legales y administrativos a tal fin se ha procedido a iniciar acción judicial:

“Municipalidad de Ushuaia c/ Ministerio Hijos del Altísimo s/Interdicto de Obra Nueva” Expediente Número 12.951 que sustancia por ante el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, a cargo de la Doctora Maria Adriana Rapossi, y que en el día de la fecha las partes fueron notificadas que deberán cesar todo tipo de obra en el predio identificado. Agrega la requirente que con motivo de haberse constituido en el lugar la Doctora Marisa López, Responsable del Programa de Control y Fiscalización Urbana, ha constatado la continuidad de trabajos, subsistiendo orden judicial que debería cesar. Agrega la requirente que solicita mi intervención a efectos de que me constituya en el domicilio indicado y compruebe si en el lugar continúan las obras y que la actuación notarial solicitada se realizará con la Doctora Marisa López. Acepto el requerimiento realizado. Leo la presente al requirente, quien acepta y firma por ante mí, doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Patricia L. Borla
Escribana General Municipal

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



A N° 00008117

1 Acto seguido, siendo las diecisiete horas quince minutos horas (17:15 hs.) yo la
 2 autorizante, me constituí en la calle 12 de octubre 963 acompañada por la Doctora
 3 Marisa López Documento Nacional de Identidad 22.435.634 Responsable del
 4 Programa Fiscalización y Control Urbano de la Municipalidad de Ushuaia,
 5 encontrándose presentes en el predio un patrullero de la policía de la provincia de
 6 Tierra del Fuego, me presento ante al personal policial a cargo Comisario Osvaldo
 7 Tilly quien se encontraba junto a otros efectivos policiales, dentro del predio se
 8 encontraban doce (12) personas realizando algunas tareas con materiales que al
 9 momento de ingresar al mismo junto con el Comisario y la Doctora López, se
 10 agruparon y cesaron actividades de obra. Ingresamos entre los materiales que se
 11 encontraban y me presenta la Responsable del Programa a una persona a quien llamó
 12 por su nombre de pila "Argentino" identificándolo como responsable a cargo, lo
 13 cual confirma la Dra. López, a quien me presento y le informo que estoy en el lugar
 14 en razón que se ha requerido de mi presencia a efectos de comprobar la continuidad
 15 de las obras, manifestandome que hablaría si los policías se retiraban del lugar,
 16 mostrándose todas las personas allí presentes ofuscados con el personal policial, y
 17 una persona que no se quiso identificar filmaba y fotografiaba a cada uno de los
 18 presentes, nuestras palabras y actos. Le informe que a los fines del requerimiento
 19 formulado, debía tomar fotografías y solicite seguidamente su anuencia para las
 20 mismas, aceptando con gestos y agregó que se retiraran los policías. La Doctora
 21 Marisa López, le refirió porque continuaban con las obra si estaban notificados que
 22 debía paralizarla, a lo que manifestó que no hablarían nada más y que su
 23 representante legal estaba en viaje y se encargaría de todo. Seguidamente constaté
 24 que en el predio se encontraba una muro perimetral, en su contrafrente con
 25 aproximadamente doce líneas de bloques y en sus muros laterales de la misma altura,



Gabriel LEON
Jefe Dpto. Aum.
Dirección Suelo Urbano

ACTUACION NOTARIAL



Municipalidad de Ushuaia

A N° 00008117

se constató la existencia de material de obra maderas, bolsas de cemento, máquina mezcladora, baldes, palas, herramientas, bloques y estructuras de hierro para vigas, fierros, carretillas, y personas trabajando. El señor de nombre Argentino reitera su molestia con el personal policial, con quienes entrecruzaron palabras, manifesté que tomaría las fotografías del lugar, y luego me manifestó que tomara las fotos desde la calle que era propiedad privada ese predio, procedí a tomar las fotografías en un total de trece (13) que se agregan a la presente acta de comprobación. Seguidamente le informo que procedería a extender el acta en la cual se dejaría constancia que fueron invitados a suscribir la misma, y su negativa, manifestándome el señor Argentino que no hablarían nada más y reiterando que tenían en viaje su representante legal. Siendo las diecisiete horas cincuenta minutos (17:50 hs.) se dio por concluida la presente actuación notarial, junto al personal municipal reitero a los presentes la invitación a suscribir el acta a la Escribanía en el edificio Municipal, sito en Arturo Coronado 486 Primer Piso de esta ciudad de Ushuaia. LEO la presente a los comparecientes quienes prestan conformidad y firman ante mí, Doy fe.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

de Tierra del F...
... del Atlán...
... pública Arge...
... DAD DE USI

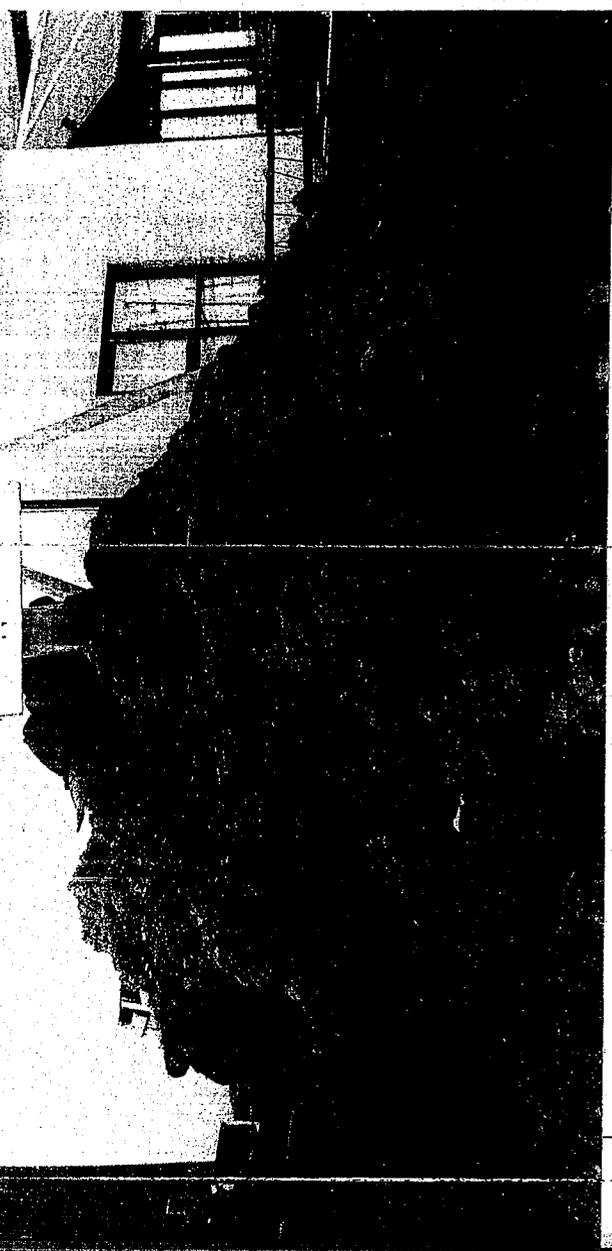
P
 SIMC
 Prov
 Barceia
 presente
 extende
 otro tran
 obacac
 empleza
 especies
 copio
 Geston
 de ent
 estable
 exten
 del

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

4
COPIA

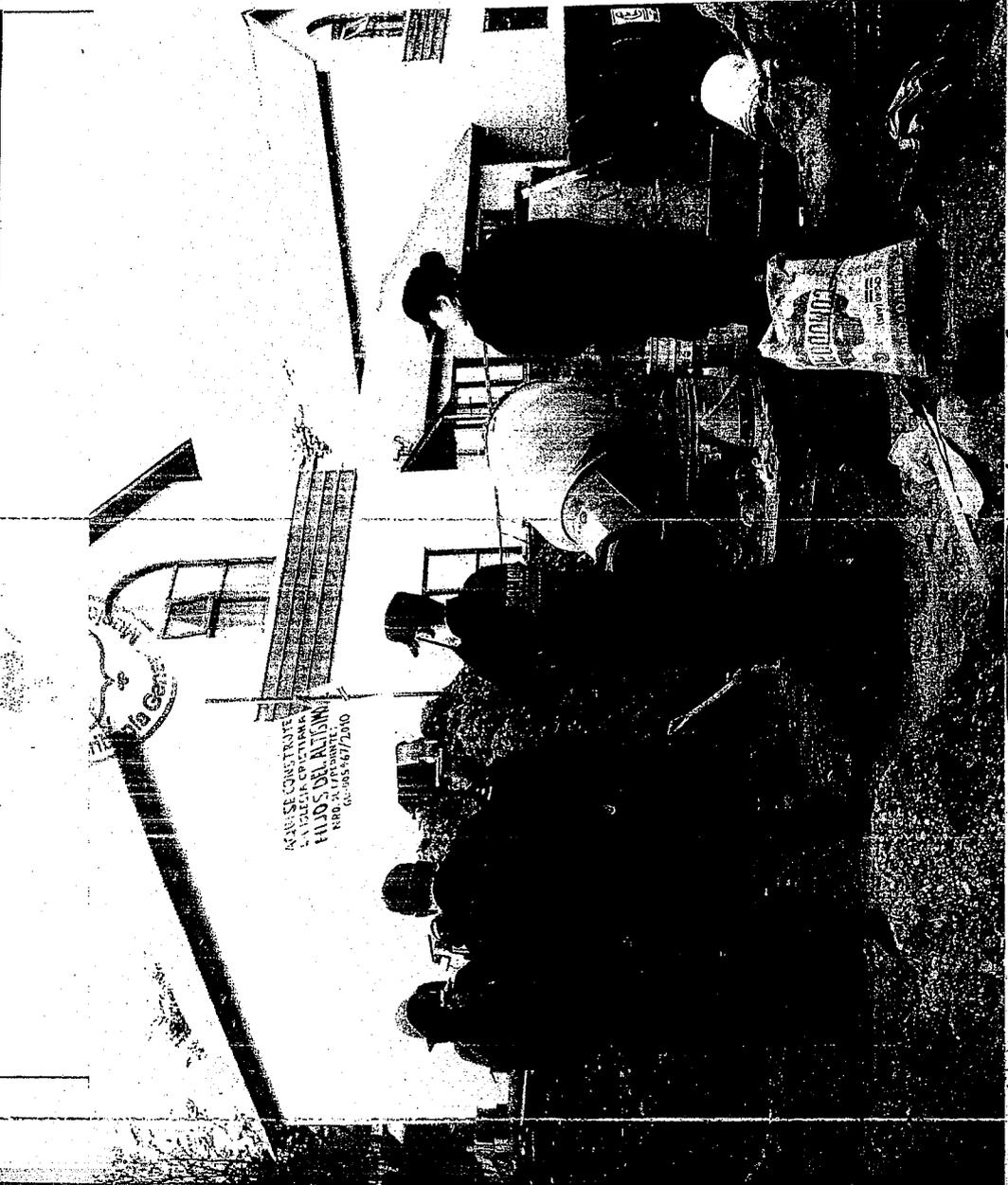
AQUI SE CONSTRUYE
LA IGLESIA CRISTIANA
HIJOS DEL ALTISIMO
NIRO. DE EXPEDIENTE:
GU-005467/2010

GabrielleZCANO
Jefe Dpto. Adm.
Dijeccion Suelo Urbano



GU-005467/2010

AQUI SE CONSTRUYE
LA IGLESIA CRISTIANA
HIJOS DEL ALTISIMO
NIRO. DE EXPEDIENTE:
GU-005467/2010



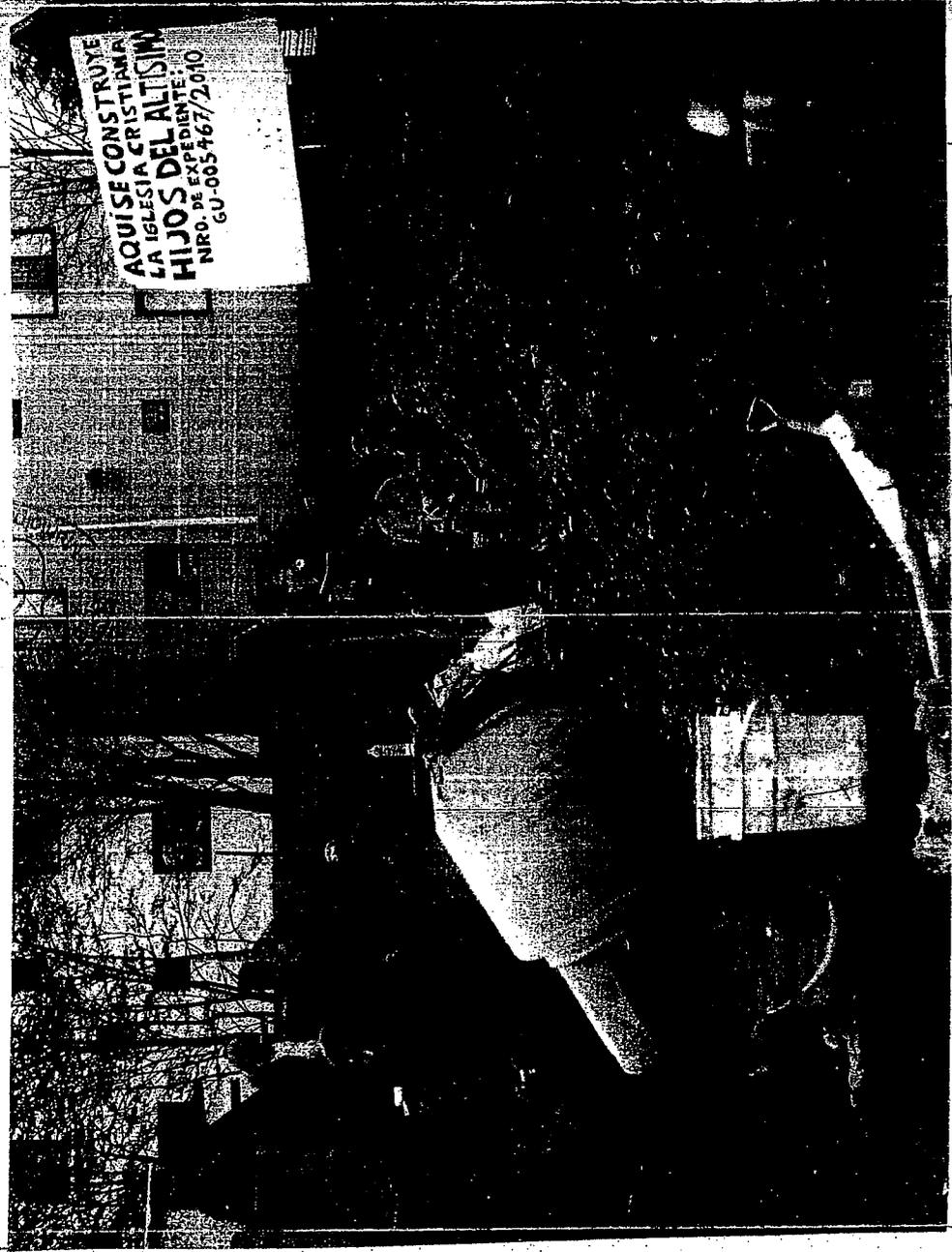
Handwritten signature or scribble.

ES COPIA

[Handwritten signature]

1682 - 22/32

Gabriel LEZCANO
Jefe Depto. Adm.
Dirección Suelo Urbano



[Handwritten signature]

ES COPIA 192

42

Gabriel LEZCANO
Jefe Epto. Adm.
Direccion Suelo Urbano



Stamp: *Comunidad*
Propietarios

[Handwritten signature]

ES COPIA

Gabriel LEZCANO
Jefe Dpto. Adm.
Dirección Suelo Urbano

ACORDE CONSTRUIR
LA IGLESIA CRISTIANA
HIJOS DEL ALTISIMO
SERIO DE EXPEDIENTE
L.V. 005-267/3.010



ráb.

IA

1682 - 25/32

194

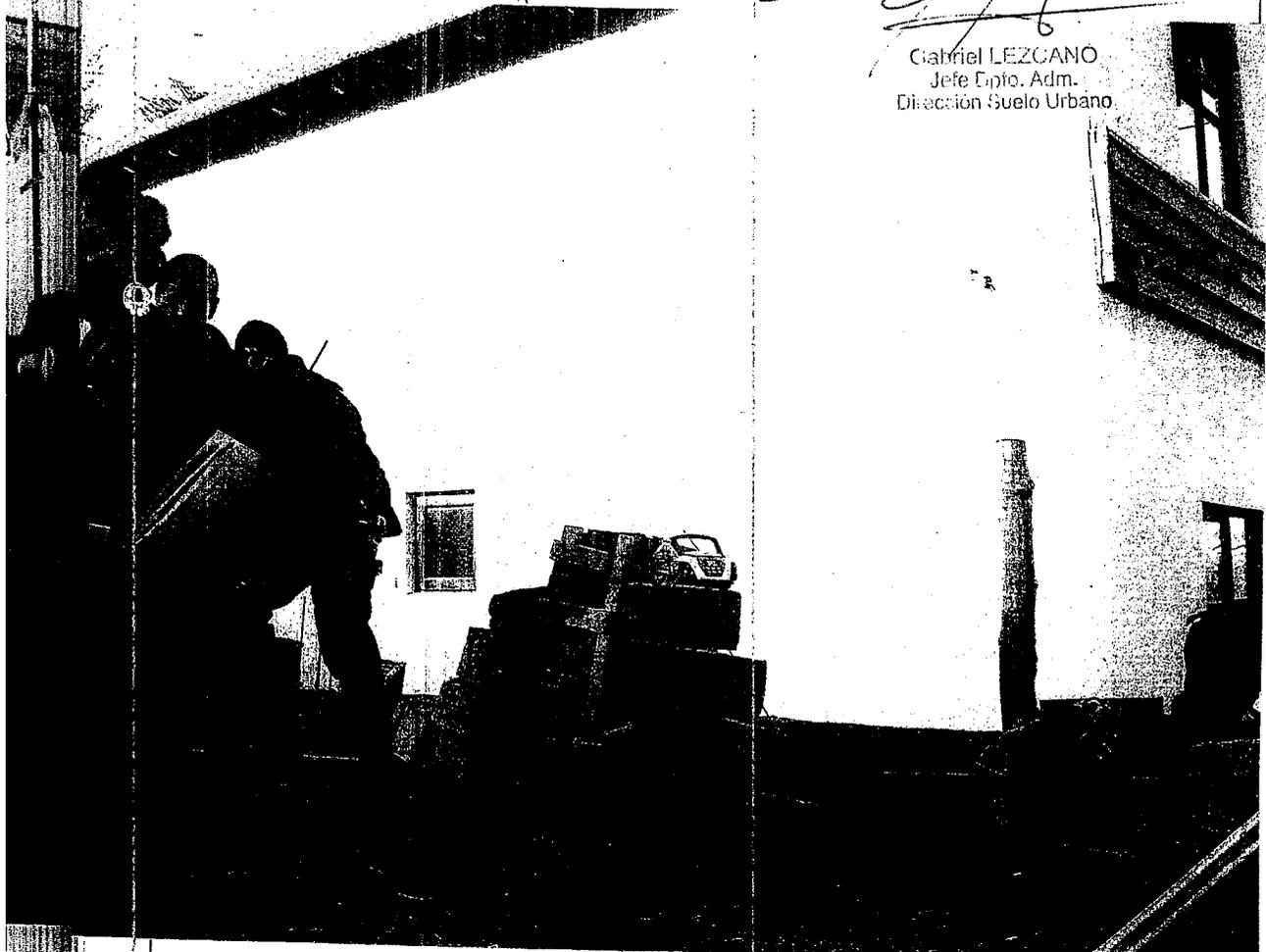
63

18

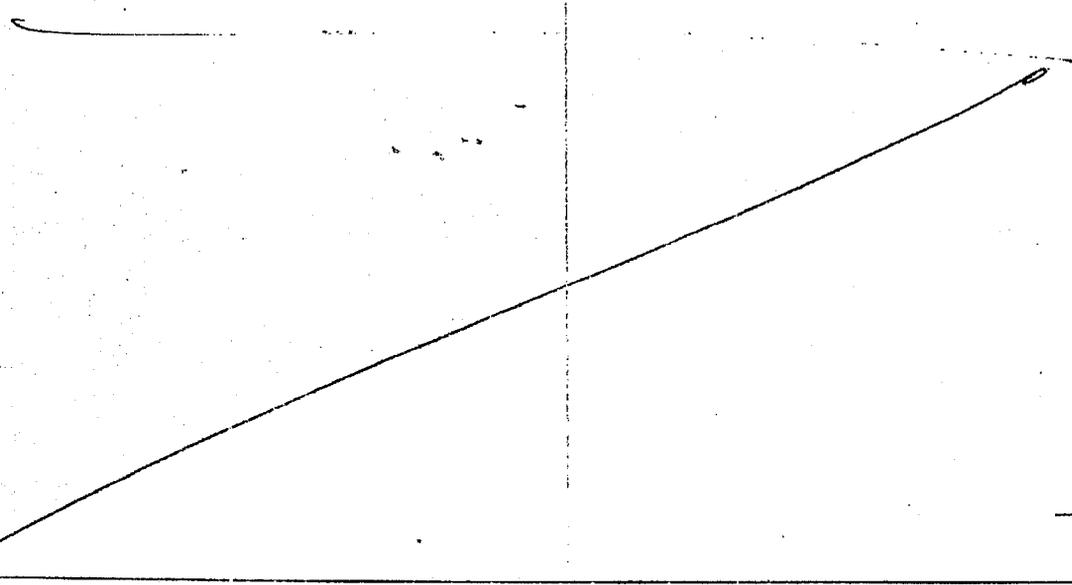
[Handwritten signature]

ES COPIA

Gabriel LEZCANO
Jefe Depto. Adm.
Dirección Suelo Urbano.



[Handwritten signature]



[Faint handwritten text]



USHUAIA, 05 OCT 2010

VISTO el expediente administrativo E N° 645/2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la petición de adjudicación en venta de la Parcela 22a, del Macizo 77 de la Sección C, formulada por la Asociación Religiosa del Ministerio Hijos del Altísimo.

Que oportunamente a los fines de evitar que se produzcan ocupaciones irregulares en la parcela señalada, conforme surge de las denuncias formuladas por el pastor Feliciano ALVARES, en la que se indicaba que un vecino de la parcela lindante colocaba carteles de venta sobre el predio señalado, la Municipalidad de Ushuaia en fecha 23) de Septiembre del corriente año extendió una Constancia de Ocupación a favor de la Institución religiosa aludida.

Que la Constancia precitada permitía la realización de cuatro cuestiones a saber: 1.- Colocación de cartelera identificatoria de la entidad; 2.- Limpieza y cercado del predio, estando prohibida la extracción de suelo y especies vegetales; 3.- Acopio de materiales, 4.- Gestión para la aprobación del proyecto ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo realizar los ajustes necesarios para adecuar el anteproyecto presentado a lo establecido en la normativa vigente.

Que los integrantes del Ministerio Hijos del Altísimo materializaron la ocupación autorizada, excediéndose en las tareas desplegadas, conforme a lo estrictamente detallado y enumerado en la Constancia de Ocupación.

Que en el marco de los trabajos desarrollados en el predio, y en el ejercicio de las facultades del poder de policía, el área municipal correspondiente intimó mediante Acta de Fiscalización Técnica N° 00002556, de fecha (veintinueve) 29 de septiembre de 2010, a la paralización de los trabajos de movimiento de suelo y extracción de manto vegetal, conforme a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, labrándose en igual sentido Acta de Infracción N° F 00000882.

Que al día treinta (30) de septiembre del corriente, se vuelve a labrar Acta de Fiscalización Técnica N° 00002557, por el retiro de la faja de clausura y continuidad de los trabajos, arribándose a la Infracción N° 00000883.

Que nuevamente el primero (1°) de octubre de 2010, por Acta de Fiscalización Técnica N° 00002559 se verifica, que se realizan movimientos de suelo, pero esta vez con una máquina retroexcavadora, con un avance importante en la obra, aplicándose la correspondiente Clausura y el Acta de Infracción N° 00000884.

Que el día 4 de octubre del corriente se detecta que los obreros, por indicación de los ocupantes están ejecutando vigas de encadenado inferior (arriostramientos) y bases de



hormigón armado (zapatas), aparentemente sobre suelo inestable, con el agravante que no se visualiza la presencia e intervención de un profesional matriculado, que se haga responsable de la correcta ejecución de los trabajos y el fiel cumplimiento a las normas municipales, provinciales y nacionales que regulan la metodología de ejecución de estructura sismo-resistente.

Que la estructura se está emplazando sobre ejes divisorios de predios laterales y contrafrontal, sin contar con el correspondiente expediente de obra, careciendo además del Inicio de Obra Reglamentaria, poniendo en riesgo potencial la vida de operarios y terceros, como así también la integridad y superficie de sus propiedades.

Que el Municipio ha recepcionado denuncias de vecinos que manifiestan que los trabajadores de la obra utilizan parte del predio y el predio lindante para hacer sus necesidades fisiológicas, ya que no cuentan con Baños químicos, contaminando el medio ambiente y exponiendo a las personas que circulan por el lugar, incluyendo niños de las familias vecinas, lo cual ha sido puesto en conocimiento del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Que si se comparan los trabajos realizados con los autorizados expresamente, surge de manera manifiesta y sobrada que los ocupantes se excedieron en la labor desempeñada en el fundo, puesto que la obra no posee ninguna documentación en el área de Obras Privadas de la Municipalidad, siendo totalmente antirreglamentaria por carecer de aprobación.

Que el Informe del Departamento Estudios y Normas de la Dirección de Urbanismo N° 026/2010, analizó las características de la parcela a ser adjudicada con el anteproyecto presentado por la entidad religiosa nombrada, bajo la luz de la normativa vigente, realizando una serie de observaciones técnicas y recomendando la adecuación del mismo, sin que hayan sido tenidas en cuenta por los ocupantes.

Que habiendo arrojado resultados infructuosos la intervención municipal, el Servicio Jurídico Permanente, mediante Dictamen S.S.L.yT N° 405/2010 sugirió la iniciación de una medida cautelar que impida el avance de la obra.

Que ante la presentación judicial realizada en el Juzgado interviniente, ordenó la paralización judicial de la obra el día 5 de octubre del corriente, solicitando a la Municipalidad la custodia del lugar para efectivizar la medida, evitando nuevos ingresos de personas para la prosecución de la obra, notificándose a la entidad religiosa a las 15:00 horas del mismo día de la manda judicial ordenada.

Que el mismo día cinco (5) de octubre de 2010, a las 17:15 hs. habiéndose presentado en el predio la Escribana Municipal junto a una letrada de la Municipalidad y personal policial, han constatado el avance de la obra y la continuidad de los trabajos, quedando debidamente acreditadas tales circunstancias mediante actuación notarial.



Que atento el incumplimiento puesto de manifiesto por los ocupantes resulta oportuno la revocación de la Constancia de Ocupación otorgada oportunamente.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por las diferentes áreas, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo conforme con la competencia atribuida por el artículo 173 de la Constitución Provincial, artículos 37 inciso 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y de las Ordenanzas Municipales.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

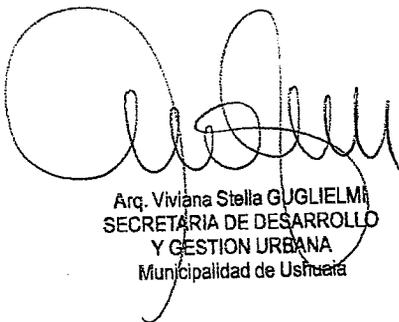
ARTICULO 1º.- Revocar la Constancia de Ocupación de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2010, otorgada a favor de la Institución religiosa Ministerio Hijos del Altísimo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

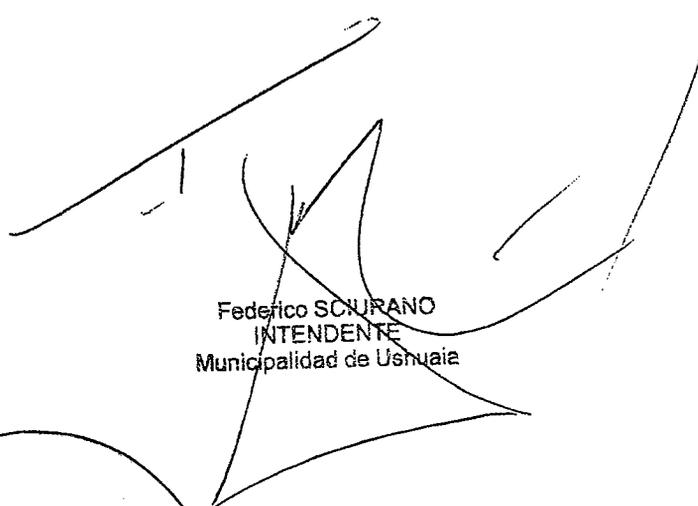
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Asociación aludida en el Artículo 1º, con copia autenticada del presente, haciéndole saber que cuenta con un plazo de diez (10) días para interponer recurso de reconsideración conforme a la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1218 /2010

mrl


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe Div. Archivo
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia a los 05 (Cinco) días del mes
1682 29/32
Octubre y a las 23,00 hrs. se le
comunica al Sr Raúl Bixcholovichij (Pte.
Coop. Magin Mar) lo siguiente:



Deberá procurar la custodia del predio
sitio en la Sección C, Macizo 77a, Par
te 22a, 12 de Octubre n° 963, y evitar
ingreso de personas para la proyección
de la obra, la cual debe permanecer paralizada
a. s/ dictamen del Juge. C. y Can. Interdic
O Nueva (Expte. 12951/2010)

ES COPIA

Gabriel LEZCANO
Jefe Dpto. Adm.
Dirección Suelo Urbano

Además, en caso de verificarse la fec
bilidad de trasladar materiales para
el traslado a dependencias del Municipio
esto último en cumplimiento de nor
mativa municipal vigente.

Bixcholovichij Raúl
Presidente
Coop. Magin Mar
n° 23718

M.M. Mario Martín
Jefe Dpto. Ord. Ter. t

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

M.M. GASTÓN NUÑEZ OLIVERA
Director de Fisc. y Control Urbano
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA



EXPEDIENTE N° 672/10 - C.U.2° "A".-
EXPOSICIÓN DE: "CONSTANCIA".-
COMISARÍA SEGUNDA USHUAIA.

[Signature]
Gabriel LEZCANO
Jefe Epto. Adm.
Dirección Suelo Urbano

Habiéndose presentado en la fecha una persona que manifiesta deseos de radicar una exposición por un hecho que desea dejar expuesto, el Subcomisario Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO, **DISPONE:** Hacerla comparecer a despacho recepcionaria en legal forma. Actúe de secretario el Oficial Subinspector Héctor Gabriel CHOSCO, que acepta el cargo de conformidad al no tener impedimento legal alguno para el acto. NOT. REF. CERTIFICO.-

[Signature]
Subinspector Héctor Gabriel
Policía Provincial

[Signature]
Principala Rita Alejandra
Policía Provincial



[Signature]
Subcrio. Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO
Terc. Pol.
Policía Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Foto copia - FICHA DEL ORIGINAL

En la Comisaría Segunda de la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Cinco (05) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez (2.010), comparece ante los funcionarios una persona que se alude, interrogada da sus nombres, apellidos, demás circunstancias personales **DIJO** llamarse: **Juan Carlos RODRIGUEZ**, de nacionalidad argentina, de 27 años de edad, estado civil divorciado, de ocupación empleado, con domicilio en el B° 640 Viviendas, Tira 15 C, Dpto. 3 "C", de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 30.229.954, teléfono 02901- 15605358. Preguntado por los motivos de su comparendo ante esta Unidad, **EXPONE:** Que se desempeña laboralmente como encargado de la Oficina de Preservaciones de Espacios Públicos y Tierra Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Municipalidad de Ushuaia, en tal sentido se presenta ante esta autoridad al solo efecto de dejar asentado que en el día de la fecha a partir de las 23:00 horas, personal de dicha área procurara la custodia del predio sito en la calle 12 de Octubre N° 963, de esta ciudad, ubicado en la intersección con la arteria Lapataia, para evitar la continuidad de la obra que allí se esta desarrollando, evitando además el ingreso de personas para su prosecución, y si existieran materiales los mismos serán puestos a resguardo según los decretos 1.054/94 y 376/04 en las instalaciones de servicios públicos de la municipalidad. Solicita copia de la presente a los fines que están correspondiendo. Que es todo, con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente, leyó, se ratificó y firmó al pié por ante Mí y Secretario que **CERTIFICA:**

[Signature]
Rodríguez Juan Carlos
Preservación de espacios
Públicos y Tierras Fiscales

[Signature]
Subinspector Héctor Gabriel
Policía Provincial

[Signature]
Subcrio. Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO
Terc. Asst. Jur. Pol.
Policía Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Acta n° 8-

REFOLIADO
N° 200

15/10/20
205
SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Preservación de Espacios
Públicos y Tierras Fiscales
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, a las (06) seis horas de la noche de Octubre del año 2010, siendo las 0100 hs, me constituyo en el inmueble propiedad de municipalidad de Ushuaia, sito en finca catastralmente con Sección C, matriz 77 a, parcelas 32 a, calle 12 de Octubre N° 953, en estación de las estaciones obreras en el expediente 42954/2010, de acuerdo a lo expuesto, en los autos Suscripto Civil y concursal, en los autos suscriptos MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/ MINISTERIO HITOS DEL ALFÍSIMO S/ INTERDICTO DE OBRA NUEVA y considerado la resolución recaída en autos procedo a tomar posesión del predio y trasladar para su resguardo, en instalaciones municipales a los siguientes elementos:

- 1) 1 (una) hormigónera capacidad 030 lts. -
- 2) 2 (dos) carepillas de color naranja -
- 3) 47 (cuarenta y siete) barras de 12,00mts de fierros de Ø 17. -
- 4) 40 (cuarenta) barras de 12 mts de fierros de Ø 42. -
- 5) 11 (once) troncos de columnas armadas con fierros de Ø 12 y estribos de Ø 4,2 de distintas alturas (promedio h: 2,00 mts);
- 6) 70 (setenta) tablas de 1X6 X 10 h. -
- 7) 30 (treinta) estribos de Ø 4,2 Apoyos laterales
- 8) 10 (diez) palas de mano, tipo carbón

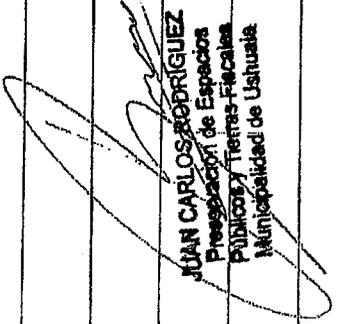
Sechas. -

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Preservación de Espacios
Públicos y Tierras Fiscales
Municipalidad de Ushuaia

- 9) - 1 (una) amoladora de mano, disco grande
- 10) - 7 (siete) baldes y canastos -
- 11) - 127 (ciento veintisiete) bloques de 0,20 x 0,20 x 0,20
- 12) - 1 (una) tenaza de mano -

El operativo se realizo con personal de MAGIMAR, policia provincial, defenza civil municipal, f.f.50 de fiscalización y controlor urbano y el subcripto a cargo del mismo.

Sin mas que aclarar c.erro ceto n° 28. -


 JUAN CARLOS RODRIGUEZ
 Presidencia de Especies
 Poblacion y Tierras Fiscales
 Municipalidad de Ushuaia